

lando fechas de comienzo y finalización, además de la denominación del nivel o especialidad subacuática para la que ha sido examinado.

Noveno.—Todas las libretas serán legalizadas por el Subdirector general de la Inspección de Enseñanzas de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 1993, de la Secretaría General de Pesca Marítima.—El Secretario general de Pesca Marítima, José Loira Rúa.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23546 *ORDEN de 14 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en fecha 2 de julio de 1993 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 320.456, interpuesto por don Angel del Barrio Areñas.*

En el recurso contencioso-administrativo, número 320.456, interpuesto por don Angel del Barrio Areñas, contra resoluciones del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 22 de septiembre de 1989 y 16 de marzo de 1990, sobre concesión de la medalla de la Paz de Marruecos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 2 de julio de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 320.456, interpuesto por don Angel del Barrio Areñas, contra las resoluciones del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 22 de septiembre de 1989 y 16 de marzo de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23547 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.976 promovido por don Eleuterio Palmer Marqués.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.976 en el que son partes, de una, como demandante, don Eleuterio Palmer Marqués, y de otra, como demandada,

la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de febrero de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Eleuterio Palmer Marqués contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de febrero y de 18 de septiembre de 1990, descrita en el primer fundamento de derecho, las anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del actor a compatibilizar el desempeño de los dos puestos de trabajo en cuestión; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23548 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.451, promovido por doña Natividad Alonso Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 501.451, en el que son partes, de una, como demandante, doña Natividad Alonso Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de octubre de 1989, sobre integración en el grupo C.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Natividad Alonso Pérez, en su propio nombre, contra la Resolución de la Directora General de la Función Pública de 16 de mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución anterior del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de octubre de 1989, que deniega a la interesada su petición de integración en el Cuerpo General Administrativo, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

23549 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.591, promovido por doña María Concepción Vázquez Montero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 501.591, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Concepción Vázquez Montero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de enero de 1990, sobre integración en la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Vázquez Montero, en su propio nombre, contra la Resolución del Subsecretario para las Administraciones Públicas, dictada por delegación, de 3 de mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de 30 de enero de 1990, que deniega a la interesada su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, hoy Escala a extinguir de Técnicos de la Administración de la suprimida AISS, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

23550 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.723, promovido por don Martín Alvira Borja y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.723, en el que son partes, de una, como demandantes, don Martín Alvira Borja y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de septiembre de 1987, que

desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otras de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Martín Alvira Borja, don Luis Bugada Valenzuela, don Luis Gil Pozas, don José María de Lis Tejedor, don Juan Manuel Oñate Gil, don Javier Rodríguez Álvarez y doña Paloma Rodríguez Poyo-Guerrero, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas afectantes a los mismos y descritas en el primer fundamento de derecho, y las confirmamos, por ser conformes al ordenamiento jurídico. No hacemos expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales en este recurso, contra cuya sentencia no cabe el de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23551 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 502.056, promovido por don José María Calvete Escarate.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 502.056, en el que son partes, de una, como demandante don José María Calvete Escarate, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 23 de abril de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calvete Escarate, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de septiembre de 1990, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.